



Su seguro de vida y por muerte accidental y desmembramiento

DE RENAISSANCE

Todos creemos que nada nos puede suceder, pero cuando el proveedor del salario principal muere de manera inesperada, el estrés y las obligaciones financieras afectan de inmediato a la familia. Renaissance brinda un seguro de vida para que los empleados tengan la confianza de saber que están protegidos. Además, nuestra cobertura asequible para Muerte accidental y desmembramiento protege el bienestar financiero de sus empleados en caso de pérdida de vida o lesiones graves. Así mismo, nuestros portales y recursos en línea le brindan acceso 24/7 a su información, respaldado por nuestro equipo de servicio al cliente ubicado en Indianápolis, para darle todo lo que necesita para administrar sus beneficios. Si tiene preguntas acerca de sus beneficios, consulte este folleto, llame al Departamento de Servicio al cliente al **844-368-6485** o visítenos en línea RenaissanceBenefits.com.



USTED ES ELEGIBLE SI:

- Es trabajador activo según lo define la póliza grupal.
- Es residente de los Estados Unidos.
- Completó su período de espera del trabajo.

LA FECHA DE ENTRADA EN VIGOR DE SU COBERTURA SERÁ UNA DE LAS SIGUIENTES:

SOLICITANTES OPORTUNOS:

- Si usted se inscribe en o antes del día en que se vuelve elegible, estará asegurado hasta el Monto de emisión garantizada el día de su fecha de elegibilidad.
- Si usted se inscribe en los 31 días siguientes al día en que se vuelve elegible, estará asegurado hasta el Monto de emisión garantizada en el día en que se inscribe

SOLICITANTES TARDÍOS:

- Para aquellos que se inscriban más de 31 días después de la fecha de elegibilidad y/o empleados que solicitan montos más altos que el Monto de emisión garantizada, la cobertura entrará en vigor el primer día del mes siguiente a la aprobación del Formulario de Evidencia de asegurabilidad por parte de Renaissance.

EMPLEADO NO ACTIVO:

- Si usted no es un empleado activo debido a una enfermedad o lesión, entonces la fecha de entrada en vigor de su seguro de vida será pospuesta hasta el día en que regrese al trabajo activo.

¿CÓMO DETERMINO EL MONTO DE MI BENEFICIO?

Usted puede elegir un monto dentro de los parámetros predefinidos del plan. Consulte el resumen para conocer los detalles.

¿QUÉ ES EL MONTO DE EMISIÓN GARANTIZADA?

Este es un monto de seguro que usted puede elegir sin tener que responder las preguntas de salud (conocidas como Evidencia de asegurabilidad) para la aprobación de la suscripción.

EVIDENCIA DE ASEGURABILIDAD (EOI):

Puede ser requerida en las siguientes circunstancias:

- Si su solicitud de cobertura ocurre más de 31 días después de su fecha de elegibilidad inicial.
- Cuando el monto de seguro solicitado es mayor que el monto de emisión garantizada.

¿QUÉ SUCEDE DESPUÉS DE QUE COMPLETE EL FORMULARIO DE EVIDENCIA DE ASEGURABILIDAD?

Después de enviar el formulario a la dirección mencionada en el formulario EOI, el departamento de suscripción lo revisará y les notificará su decisión a su empleador y a usted.

¿QUÉ SUCEDE CON MI COBERTURA SI MI TRABAJO TERMINA O SI ME RETIRO?

Si su seguro de vida se termina o se reduce, usted puede convertir todo o parte del monto del seguro terminado a una póliza individual de seguro de vida permanente con el monto de emisión garantizada. Otras opciones pueden estar disponibles.

¿QUÉ ES UN BENEFICIO ACELERADO POR MUERTE?

Si se determina que usted es enfermo terminal, puede presentar una solicitud para recibir un porcentaje de su beneficio por muerte. El resto del saldo del beneficio por muerte se reduce el monto que haya recibido previamente bajo este beneficio

¿QUÉ PASA SI TENGO UNA DISCAPACIDAD?

Usted puede ser elegible para la exención de la prima si su discapacidad ocurre antes de cumplir 60 años. Consulte su certificado de seguro para conocer todos los detalles.



EL SEGURO POR MUERTE ACCIDENTAL Y DESMEMBRAMIENTO DE RENAISSANCE INCLUYE BENEFICIOS ADICIONALES PARA:

- **BENEFICIO DE CINTURÓN DE SEGURIDAD Y BOLSAS DE AIRE**
- **MONTO DEL BENEFICIO POR MUERTE:** Igual al monto de la cobertura del seguro de vida a término grupal si la persona cubierta muere en un accidente.
- **BENEFICIOS PARCIALES:** Los beneficios están disponibles para desmembramiento o pérdida de la vista. El beneficio es normalmente un porcentaje del monto del seguro de vida.
- **LOS BENEFICIOS MEJORADOS PUEDEN ESTAR DISPONIBLES, INCLUYENDO:** Coma, tetraplejía, paraplejía, hemiplejía, triplejía, uniplejía, repatriación, cuidado infantil/educación calificada del hijo (si el empleado cubierto muere en un accidente) y capacitación para el cónyuge (si el empleado cubierto muere en un accidente).

¿TIENE PREGUNTAS ACERCA DE LOS BENEFICIOS?

Si tiene alguna pregunta acerca de la cobertura del seguro de vida y AD&D, consulte este folleto y su certificado de seguro. También puede comunicarse con el Departamento de Servicio al cliente, de lunes a viernes de 8:00 a. m. a 5:00 p. m., hora del Este al **844-368-6485**.

Exclusiones/limitaciones de los AD&D: No se hará pago alguno si las lesiones físicas accidentales o la pérdida es causada o fue resultado de cualquiera de los siguientes: enfermedad física o mental; enfermedad o dolencia de cualquier tipo; autodestrucción o enfermedad de cualquier tipo; guerra, declarada o no, acto de guerra o servicio en cualquier fuerza militar de cualquier país que esté en guerra; cumplir deberes policiales como miembro de una organización militar; tomar parte en, o como resultado de tomar parte en, la comisión de un delito grave o asalto; conducir un automóvil si, en el momento de conducir, tenía un nivel de alcohol en sangre superior al límite legal; uso básico de cualquier sustancia controlada. Esta exclusión no aplica a sustancias controladas si son recetadas por su médico; viaje en cualquier tipo de aeronave, como piloto o miembro de tripulación. El viaje como pasajero en cualquier tipo de aeronave operada por o para el titular de la póliza y/o compañía asociada.

LAS RECLAMACIONES POR SEGURO DE VIDA Y MUERTE ACCIDENTAL Y DESMEMBRAMIENTO PUEDEN ENVIARSE DE UNA DE LAS SIGUIENTES MANERAS:

- **POR CORREO POSTAL A:**
Renaissance Life & Health
ATENCIÓN: Claims Department
PO Box 1596
Indianapolis, IN 46206
- **POR CORREO ELECTRÓNICO SEGURO A:**
GroupClaims@RenaissanceFamily.com
- **POR FAX AL:**
607-773-2276
- **POR EL SITIO WEB**
RenaissanceBenefits.com/claim-forms



Renaissance[®]
DENTAL • VISION • LIFE • DISABILITY

RenaissanceBenefits.com